



CM-SAMC-039-
2022

Bogotá D.C,
24 de octubre del 2022

ADENDA No. 01 de 2022 Proceso CM-SAMC-039-2022 el cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN A TODO COSTO (INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO) DE EQUIPO ELECTRÓGENO PARA LA SEDE LAS MERCEDES DEL CLUB MILITAR

El día 30 de septiembre del 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co, se publicó el proceso No. **CM- SAMC-039-2022**, cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN A TODO COSTO (INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO) DE EQUIPO ELECTRÓGENO PARA LA SEDE LAS MERCEDES DEL CLUB MILITAR.**

Que el CLUB MILITAR- con fundamento en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el marco de los principios de la Contratación Pública se ha incorporado las siguientes modificaciones al Proceso Selección abreviada de menor cuantía **CM- SAMC-0-039-2022** teniendo en cuenta la observación presentada y acogida por al entidad estatal.

1. **MODIFIQUESE-** en la plataforma del SECOPI II, lo estipulado en el estudio previo en su numeral 7.2.3 quedando de la siguiente forma:

7.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = Utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás el método de evaluación será por porcentaje de participación tal y como se indica en la siguiente formula:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con

su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Las demás condiciones previstas en el proceso de Invitación pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía **CM- SAMC-039-2022** publicado, no modificadas expresamente por la presente Adenda, quedan vigentes en todo su contenido.

El presente documento se entiende suscrito con las aprobaciones brindadas en la plataforma SECOPII

www.clubmilitar.gov.co Twitter:
@Club_Militar
Facebook: ClubMilitar de Oficiales
Youtube: @ClubMilitar

